REF.: Imparte instrucciones que indica.

## OFICIO CIRCULAR Nº 00825 - 16.0394

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

Como es de público conocimiento, mediante Resolución Exenta Nº 028 de 15 de Marzo de 1994, emitida por este servicio, fue suspendida la oferta pública, cotización y transacción de las acciones emitidas por la sociedad anónima denominada "Compañía de Teléfonos de Chile S.A."

En razón de la citada medida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular Nº 262 de 1982, las sociedades administradoras de fondos mutuos que mantenían en las carteras de sus fondos administrados dichas acciones, debieron valorizarlas en cero, a partir del mismo día en que fue decretada la suspensión.

Atendidos los considerandos de la Resolución de suspensión de las acciones antes referidas, esta Superintendencia ha estimado procedente que las instrucciones contenidas en los párrafos segundo y tercero de la letra a) de la mencionada circular, no sean aplicables en esta situación particular.

DANTEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE
FERMITENDENTE